



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

**OFICIO: DPC/144/2024**

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024

**Asunto:** Notificación de Adjudicación, para la adquisición de mobiliario, equipo de oficina.

**VIMINA EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.**

Jesús Luna Terrazas  
Representante Legal  
Presente

En relación con la adjudicación directa AD/DGRM/DPC/032/2024, para la adquisición de mobiliario, equipo de oficina, informo a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5	Horno Microondas	Pieza	6	\$ 2,911.63	\$ 17,469.78
7	Mochila P/lectora digital de inventario	Pieza	5	\$ 1,064.29	\$ 5,321.43
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 22,791.23
<b>I.V.A.</b>					\$ 3,646.60
<b>Total</b>					\$ 26,437.83

**Condiciones de la contratación:**

<b>Plazos de entrega:</b>	15 días hábiles del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega de los bienes se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Todas las entregas deberán realizarse previa confirmación con quien administre el contrato.
<b>Lugar de entrega:</b>	Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con domicilio en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México; en un horario de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
<b>Forma de pago:</b>	Mediante transferencia bancaria, por partidas entregadas completas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y que la documentación reúna los requisitos fiscales, una vez entregados los bienes a entera satisfacción. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes de que se trate.



En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega de los bienes, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**L.C. Antonio Prieto Revilla**  
**Director de Procedimientos de Contratación**

gsQ3KzUwAltU+G88XggDUjjZFzckkLORPuaRr1+wAU=